



RESOLUCION N° 025/2025

PDTE. FRANCO, 07 DE ENERO DEL 2025.-

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA EL LLAMADO A CONTRATACION POR EXCEPCION N° 01/2025, PARA LA “ADQUISICIÓN DE UN INMUEBLE PARA EL NUEVO CEMENTERIO MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO” CON ID N° 459.987.-

VISTO: Que, la Institución Municipal dentro de su plan estratégico de gobierno se encuentra interesada en la adquisición de un inmueble individualizado como Lote N° : 2 (dos) Finca N° : 8975, Padrón N° : 3978, ubicado en la Zona Rural de Presidente Franco con los siguientes lineamientos: Línea 1-2: 756.32 metros – 39°55'17"E, Línea 2-3: 79.78 m.- 43°57'27"W, Línea 3-4: 756 m. – 39°55'09"E y Línea 4-1: 79.78 m. – 44°11'28"E, a ser destinado para el Nuevo Cementerio Municipal, y se encuentra en una ubicación estratégica para el fin perseguido.

El inmueble individualizado en el párrafo precedente, es el único que reúne los requisitos técnicos en cuanto a dimensiones, ubicación y practicidad para el objetivo que se busca; motivo por el cual se considera viable la negociación para la compra — venta.

CONSIDERANDO: Que, en este contexto, y de conformidad con el Art. 40° inciso d) Existan razones técnicas o de notoria especialización para la adquisición o locación de bienes, contratación de servicios, consultoría u obras: de la Ley 7021/22 “De suministros y Contrataciones Públicas” y el costo, el procedimiento de contrataciones aplicable al caso es la de una Contratación por la Vía Excepción, sin embargo, el trámite a ser implementado para la ADQUISICION DE INMUEBLES adquiere connotaciones especiales, que ameritan su tratamiento por la vía de la excepción.

Que, en este sentido, la Ley N° 7022/21 "De Suministros y Contrataciones Públicas", regula esta situación, diciendo en lo pertinente: Sección Segunda de la Adquisición de Bienes Inmuebles Artículo 43.- PROCEDIMIENTO. Cuando la adquisición de un inmueble corresponda por razones técnicas o de interés social a un bien que por sus características sea el único idóneo para la satisfacción del fin público, se prescindirá del procedimiento de licitación pública y la máxima autoridad del organismo, la entidad o la municipalidad, procederá a recomendar la declaratoria de utilidad pública o de interés social para que se inicie el proceso de expropiación, de acuerdo con la Constitución Nacional.

Que, siendo el inmueble de referencia el "...único idóneo para la satisfacción del fin público..." entonces, debe recurrirse a la expropiación, vía Parlamento Nacional, pero no existiendo impedimento por parte del propietario para su venta, entonces corresponde aplicar el procedimiento para la compra a través del llamado por la vía de excepción prevista en la Ley 7021/22 'De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.

Que, la línea presupuestaria para el procedimiento de Contratación por Excepción N° 01/2025 para la Adquisición de un inmueble para el nuevo Cementerio Municipal de Presidente Franco, con ID 459987 a ser financiados con fondos de ROYALTIES (011) para el año 2025 Gs. 1.180.055.292 (guaraníes: mil ciento ochenta millones cincuenta y cinco mil doscientos noventa y dos)



Abg. Ramón Viveros Guillen
Secretario General



Ing. Roque Godoy
Intendencia Municipal



POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1º. APROBAR, la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Excepción N° 01/2025 para la **Adquisición de un inmueble para el nuevo Cementerio Municipal de Presidente Franco** con ID N° 459.987, y se acredita e supuesto de excepción según el Art. 40 inc. d) de la Ley N° 7021/22. -----

Art. 2º. APROBAR, el Pliego de Bases y Condiciones del procedimiento para el llamado a Contratación por Excepción N° 01/2025 para la **Adquisición de un inmueble para el nuevo Cementerio Municipal de Presidente Franco** con ID N° 459.987, conforme a las exigencias de la Ley N° 7021/22. -----

Art. 3º. AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones la realización del procedimiento para el llamado a Contratación por Excepción N° 01/2025 para la **Adquisición de un inmueble para el nuevo Cementerio Municipal de Presidente Franco** con ID N° 459.987, conforme a la normativa vigente. -----

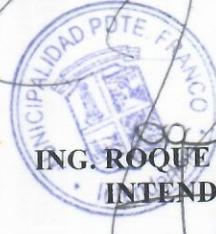
Art. 4º. APROBAR, la Contratación por Excepción N° 01/2025 para la **Adquisición de un inmueble para el nuevo Cementerio Municipal de Presidente Franco** con ID N° 459.987, a ser financiados con fondos de ROYALTIES (011) para el año 2025 Gs. 1.180.055.292 (guaraníes: mil ciento ochenta millones cincuenta y cinco mil doscientos noventa y dos). -----

Art. 5º. DISPONER, que se procede a la publicación conforme a lo establecido en la ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 2264/24 y difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP). -----

Art. 6º. COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.



ABG. RAMÓN VIVEROS GUILLEN
SECRETARIO GENERAL



ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL